



Acuerdo de Consejo Directivo No. 01 de marzo 30 de 2018

Por medio del cual se revisa, ajusta, actualiza y se adopta el Manual de convivencia escolar del Gimnasio Precoz y de estimulación temprana para el desarrollo del potencial infantil - Giprest.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Giprest en uso de las funciones que le confiere la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 establece que la educación es un derecho fundamental que tiene la función social de formar a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus Artículos 73, 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos para diseñar su proyecto educativo institucional PEI de acuerdo a sus características y particularidades de su contexto.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículos 87 dispone la existencia de un REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA para todos los establecimientos educativos.

Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 establecen y regulan el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Que el Ministerio de educación nacional en Guía 49 “Guías pedagógicas para la convivencia escolar brinda las fundamentaciones y orientaciones para la actualización y construcción de manuales de convivencia escolar.

Que la última versión del Reglamento o manual de convivencia del Centro Educativo Giprest fue realizada en el año 2012, lo cual hace pertinente un ajuste a las nuevas disposiciones reglamentarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las reformas de la presente versión del manual de convivencia escolar del Centro educativo Giprest y adoptarlo como guía y pauta para una convivencia sana, pacífica y constructiva entre todos los actores de la comunidad educativa. Se constituye en el fascículo dos (2) del Proyecto educativo institucional P.E.I.

ARTÍCULO 2. CONCEPCIONES. En el Centro educativo Giprest se entenderá la convivencia escolar como la interacción en paz, armonía, respeto y alegría con todos los actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres, directivos, personal administrativo, visitantes y personal de apoyo. El Manual de convivencia escolar se concibe como el estatuto interno que regula las relaciones de todos los actores al interior de la comunidad educativa y garantiza que se cumplan los acuerdos y normas pactadas aquí.



ARTÍCULO 2. ÁMBITO. El manual de convivencia escolar regula las principales actividades que se derivan de la prestación del servicio educativo: matrículas, pensiones, jornadas y horarios, presentación personal, actividades curriculares y extracurriculares, evaluación y promoción, certificaciones e informes, derechos y deberes de estudiantes, derechos y deberes de padres de familia, méritos y estímulos, el manejo de los conflictos y debido proceso, manejo de excusas, conducto regular y protocolos para la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

CAPÍTULO I EL PROCESO DE MATRICULA

ARTÍCULO 3. MATRÍCULA. Se denomina Matrícula al acto libre y voluntario mediante el cual los padres de los niños o en su defecto su acudiente o representante formalizan la vinculación a la institución, consiste en un contrato de cumplimiento mediante el cual se integran a la comunidad educativa y se comprometen solemnemente todos los integrantes a acoger el Manual de Convivencia escolar. El contrato no tiene renovación automática, cada año lectivo deberá suscribirse un nuevo contrato de matrícula.

ARTÍCULO 4. TRÁMITE Y REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS.

Nivel preescolar:

1. El grado al cual se aspire debe ajustarse a este rango de edades:

Nursery :	menores de 2 años.
Párvulo:	2 años cumplidos o cumplirlos antes del 31 de marzo
Pre-jardín:	3 años cumplidos o cumplirlos antes del 31 de marzo
Jardín:	4 años cumplidos o cumplirlos antes del 31 de marzo
Transición:	5 años cumplidos o cumplirlos antes del 31 de marzo

2. Concertar una entrevista personal entre los padres del niño o su representante y el funcionario designado por el director (coordinador, asesora pedagógica o docente líder de apoyo).

3. Aportar los siguientes documentos:

- Formato de inscripción y datos personales que suministra el establecimiento
- Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia del documento que acredite su afiliación al servicio de salud
- 2 Fotos tamaño 2x4
- 1 Fólder de cartón
- Fotocopia de ficha del sisbén y copia de servicios públicos para establecer estratificación socioeconómica.
- Si viene de otro establecimiento educativo, deberá anexar último informe académico, paz y salvo financiero y observador del estudiante o ficha de seguimiento expedidos por institución de origen

4. Pagar los valores económicos que establezca el Centro Educativo Giprest para tal fin, incluyendo la toma de un seguro contra accidentes y papelería respectiva.

5. Firmar obligación económica – titulo valor o letra de cambio



Para el Nivel de Básica Ciclo Primaria

Grado primero: indispensablemente tener cumplidos seis años de edad o cumplirlos antes del 31 de marzo.

A partir del grado segundo: haber cursado y aprobado el grado anterior en un establecimiento educativo reconocido legalmente por su Secretaría de educación respectiva.

- A. Concertar una entrevista personal entre el aspirante, sus padres o su representante y el funcionario designado por el director (coordinador, asesora pedagógica o docente líder de apoyo). Antes de dicha entrevista deberá aportarse el observador del estudiante (o ficha de seguimiento) y el último boletín de informes entregado por el colegio de procedencia.
- B. Aprobar un examen de competencias básicas y conocimientos mínimos (en lenguaje y matemáticas) del grado inmediatamente anterior al que aspira. El instrumento será diseñado para tal fin por el establecimiento y será confidencial, es decir **NO SE ENTREGARÁ COPIA DEL EXAMEN CON LOS RESULTADOS.**
- C. Aportar los siguientes documentos:
 - Formato de inscripción y datos personales que suministre el establecimiento
 - Registro Civil de Nacimiento
 - Tarjeta de identidad si es mayor de 7 años
 - Fotocopia documento que acredite su afiliación al servicio de salud
 - 2 Fotos tamaño 2x4
 - 1 Fólder de cartón
 - Fotocopia de ficha del sisbén y copia de servicios públicos para establecer estratificación socioeconómica.
 - Último informe académico, paz y salvo financiero y observador del estudiante o ficha de seguimiento expedidos por institución de origen.
- D. Pagar los valores económicos que establezca el Centro Educativo Giprest para tal fin, incluyendo la toma de un seguro contra accidentes y papelería respectiva.
- E. Firmar obligación económica – título valor o letra de cambio

PARÁGRAFO 1. Los padres de los niños aspirantes (preescolar o básica primaria) que tengan una condición especial física, psicosocial o cognitiva deberán informarlo oportunamente en la entrevista, además deberán aportar el respectivo informe o recomendaciones médicas o terapéuticas, así mismo comprometerse con acompañamiento permanente y decidido conjunto con la institución.

PARÁGRAFO 2. En caso de separación o divorcio, el padre que firma el contrato de matrícula debe informar oportunamente en la entrevista si existen restricciones de visita de alguno de los progenitores del aspirante y aportar documento de autoridad competente regulando tal situación (ICBF, Comisaría o Juzgado de familia).

ARTÍCULO 5. TRÁMITE Y REQUISITOS PARA MATRICULAR ESTUDIANTES ANTIGUOS

Se consideran estudiantes antiguos los que han cursado en el Centro educativo Giprest el año lectivo **inmediatamente** anterior. Para renovar su contrato de matrícula debe:



- A. Haber aprobado satisfactoriamente el año anterior y encontrarse en situación académica “Promovido”.
- B. Encontrarse a paz y salvo con todos los pagos del servicio educativo del año anterior y demostrar regularidad en el pago de los mismos.
- C. Haber demostrado respeto por las normas del presente Manual de convivencia escolar en todos sus apartes, manejo adecuado de los conflictos, adaptación al entorno escolar y respeto a sus pares, docentes y personal vinculado al establecimiento.
- D. Para renovar su matrícula deberán pagar los valores económicos que establezca el Centro Educativo Giprest para tal fin, incluyendo la toma del seguro contra accidentes y papelería respectiva.
- E. Firmar obligación económica – titulo valor o letra de cambio y firmar el respectivo contrato sin necesidad de aportar nuevos documentos, salvo que haya un cambio de nivel educativo, como es el paso de preescolar a primaria.

Parágrafo 1. No se consideran estudiantes antiguos los que hayan salido del Centro educativo y después de estudiar en otro establecimiento educativo manifiestan su voluntad de regresar. Su nueva admisión estará supeditada a la disponibilidad de cupo, al informe académico, al expediente de comportamiento registrado en el observador del estudiante del colegio de donde procede y a la aprobación del examen de competencias básicas y conocimientos mínimos (en lenguaje y matemáticas) que deberá presentar como estudiante nuevo.

Parágrafo 2. El estudiante antiguo que se encuentre en situación académica “NO PROMOVIDO”, es decir que haya reprobado el año escolar tendrá derecho a la renovación de matrícula en el mismo grado y nivel siempre y cuando su expediente de comportamiento en el Observador del estudiante no registre anotaciones negativas por inadaptación a la convivencia escolar, agresiones escolares repetitivas (No tipo II ni tipo III) y faltas graves; sus padres hayan mostrado alto grado de compromisos con sus deberes financieros y de acompañamiento académico.

ARTÍCULO 6. CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y DE MATRÍCULA CONDICIONAL

Dentro de su autonomía escolar, política interna de calidad académica, cuidado de la sana convivencia escolar y conservación de su imagen pública positiva, el Centro educativo Giprest podrá NO RENOVAR la matrícula de estudiantes, aunque hayan aprobado el año lectivo, en los siguientes casos:

- A. Cuando el estudiante incumple reiterativamente el presente pacto de convivencia, a pesar de los esfuerzos institucionales por su normalización, para que restaure la sana convivencia, repare las faltas, se adapte al entorno escolar y acate normas.
- B. Si los padres o representantes evidencian tener poco o ningún acompañamiento frente a dificultades académicas, manejo inadecuado de conflictos, no acuden oportunamente a los llamados, incumplen las citaciones, no se involucran suficiente y positivamente en la resolución de las situaciones problémicas u obstruyen la aplicación de correctivos.
- C. Los padres o representantes incumplen el pago acordado de pensiones sin razón de fuerza mayor.



- D. Cuando los padres o representante de estudiantes con alguna condición especial física, psicosocial o cognitiva no garantizan la atención profesional interdisciplinaria médica, terapéutica o psicológica que requiera el estudiante, a la que se haya comprometido, obstaculizando así su progreso y en detrimento de su adaptación al entorno escolar, o tal vez poniendo en riesgo su integridad o la de otros miembros de la comunidad educativa.
- E. Cuando se repruebe dos veces consecutivas el mismo grado escolar.

MATRÍCULA CONDICIONAL. Consiste en un compromiso especial que adquiere el estudiante y sus padres o representante, por causa de llevarse un seguimiento por faltas de adaptación a la convivencia escolar (No situaciones tipo II ni III) en aras de que mejore significativamente su proceso de formación. Incumplir este pacto es causal de suspensión de los derechos académicos de los que goza el estudiante en la institución y pérdida de la calidad del estudiante. La matrícula condicional es una decisión que tomará a su arbitrio la junta de propietarios del Gimnasio para casos en que podría operar una NO RENOVACIÓN, pero que considerando atenuantes como antecedentes escolares y familiares se considera viable concederla.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA DE LA MATRÍCULA Y CALIDAD DE ESTUDIANTE. La figura de alumno “asistente” no existe en el Centro educativo Giprest. La firma del contrato de matrícula por padres o representantes y la institución es lo único que formaliza la condición de ESTUDIANTE y tendrá vigencia por un año lectivo.

ARTÍCULO 8. REEMBOLSO. El Acudiente que desee retirar al estudiante del Centro educativo GIPREST, dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir de la iniciación de clases del respectivo año, para solicitar la anulación del contrato de matrícula. Pasado este tiempo se pierden los derechos para reclamar reintegro de lo pagado. La institución solo hará devolución del 75% del valor pagado, puesto que el acto de matrícula genera costos de papelería y dotación de aulas.

PARÁGRAFO: si el padre solicita devolución de los útiles escolares, solo se podrán devolver aquellos que no se hayan dispuesto para uso común.

CAPÍTULO II COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

ARTÍCULO 9. PENSIÓN. Se denomina pensión a la suma anual que el padre de familia o acudiente debe pagar al Centro educativo Giprest por el servicio de educación del estudiante. El valor de la pensión se dividirá en 11 mensualidades, de las cuales la primera es la matrícula, pagada por anticipado y correspondiente al 10%, y diez (10) mensualidades de febrero a noviembre, correspondiente al 90% restante.

El valor de los derechos de matrícula y de los costos del servicio educativo se incrementará según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Departamental, las cuales serán divulgadas y fijadas en un lugar visible del colegio.



ARTÍCULO 10. PAGO DE MENSUALIDADES. Las mensualidades se cancelarán por anticipado los días 1 a 5 cinco días de cada mes de clases de febrero a noviembre. El pago se hará en efectivo en la secretaría del Centro educativo Giprest o a través de consignación bancaria a la cuenta que destine el colegio para tal fin. En caso de disponerse de otro sistema de pago y forma de recaudo se dará a conocer por medio de la comunicación institucional. La secretaría deberá expedir una constancia, recibo o comprobante de pago. Es total responsabilidad del padre de familia conservar estas. Pedir duplicados tendrá costos económicos.

Parágrafo 1. No realizar el pago en las fechas indicadas generará cobro de interés de mora de acuerdo a lo establecido en la ley.

Parágrafo 2. Para la presentación de evaluaciones acumulativas bimestrales, semestrales y finales, así como para la entrega de informes escritos y expedición de certificaciones se debe estar a paz y salvo con el Centro educativo Giprest por concepto de mensualidades y matrículas.

ARTÍCULO 11. RETIRO TEMPORAL. El retiro temporal del estudiante o las faltas de asistencia por motivos de enfermedad no suspende a los padres la obligación de pagar las 10 mensualidades, aunque las inasistencias hayan sido por períodos prolongados.

ARTÍCULO 12. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la institución por parte de los padres, perjudicará la normal prestación del servicio de educación de sus hijos. Además ocasionará la no expedición de certificados de estudios. Así mismo se constituye en causal de No Renovación de matrícula para el siguiente grado, aunque el estudiante haya aprobado el año lectivo.

Parágrafo Al escoger una institución de naturaleza privada el padre de familia es muy consciente de que se está obligando al pago de la pensión anual en las mensualidades que el colegio haya establecido, por tanto no configura violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres

ARTÍCULO 13. COBROS PERIÓDICOS. Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por servicios adicionales como: Transporte escolar, alimentación. En tal caso, los pagos se realizarán los primeros cinco días de cada mes de clases de febrero a noviembre. El incumplimiento de dichos pagos generará la suspensión del servicio.

ARTÍCULO 14. COBROS OCASIONALES. Deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, por ejemplo:

1. Certificados de estudio para entidades de gobierno, subsidios, cajas de compensación, etc.
2. Constancias de estudios para fines del interesado.
3. Derecho de ceremonia de clausura y diplomas del nivel preescolar o primaria.
4. Cursos o pilotajes para pruebas Saber (estudiantes de tercero, si llegara a darse el caso).
5. Daños ocasionados a las pertenencias del colegio por el estudiante durante el año lectivo.
6. Duplicados de recibos de caja, de diploma, de boletines.



7. Integraciones, celebraciones, o actividades extracurriculares.

ARTÍCULO 14. DESCUENTOS, BONOS Y BECAS. Cada año la junta de propietarios establecerá el valor de descuento que aplicará en la pensión anual para padres de dos o más hermanos. Igualmente, a su arbitrio, la junta de propietarios decidirá a qué estudiantes o aspirantes se conceden bonos y becas y en qué porcentaje, previa consideración del presupuesto anual, el estado de pérdidas y ganancias, la condición socioeconómica de los padres y el mérito especial del estudiante o aspirante, como se indica en el Art. 28 del presente manual.

CAPÍTULO III DE LA JORNADA ESCOLAR Y SU CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 15. JORNADA ESCOLAR. Es el tiempo que el centro educativo dedica a sus estudiantes en la prestación directa del servicio educativo.

Preescolar

Entrada: 7:45 a.m.

Receso; 9:30 a.m.- 10:00 a.m.

Salida 11:30 a.m

Ciclo Primaria

Entrada: 7:00 am.

Receso: 10:00 – 10: 25 a.m.

Salida: 12:15 a.m.

ARTÍCULO 16. EXCUSAS. Todo padre de familia debe informar y justificar con el soporte debido las inasistencias de los estudiantes o su retiro anticipado durante la jornada escolar. Se consideran justificantes de inasistencias las enfermedades, las calamidades familiares, los controles médicos inaplazables, compromisos deportivos, académicos o culturales en representación del colegio o del municipio. No se consideran justificables las inasistencias por viajes familiares, paseos o vacaciones programadas en desarrollo de las semanas lectivas escolares.

PARÁGRAFO 1. Las actividades con fines evaluativos se le reprogramarán al estudiante solo en el caso de inasistencias justificadas debidamente.

PARÁGRAFO 2. **En el nivel de educación básica primaria,** aun en los casos en que la inasistencia esté justificada, el niño y sus padres tienen la obligación escolar de desatrasarse o ponerse al día con las actividades desarrolladas. **En NINGÚN CASO se le deberán traer los cuadernos a LOS DOCENTES** para que estos se los actualicen o les escriban lo trabajado durante el día. En preescolar no aplica tal párrafo, pues dado que los niños no escriben, son las maestras jardineras quienes actualizan sus cuadernos.



Parágrafo 3. El transporte de los estudiantes será responsabilidad exclusiva de los padres de familia y/o acudientes. El Gimnasio no ofrece este servicio, ni se hace responsable de los eventos que puedan ocurrir con ocasión del mismo.

ARTÍCULO 17. RETRASOS. Es deber del padre de familia garantizar la llegada a tiempo de sus hijos a la jornada escolar establecida en el presente manual. La llegada tarde del niño en dos oportunidades le ocasionará al padre de familia un llamado de atención verbal. El tercer llamado de atención será escrito con evidencia escrita al observador del estudiante.

ARTÍCULO 37. RETIRO ANTICIPADO DE LA JORNADA ESCOLAR. El colegio autorizará al niño retirarse antes de concluir la jornada académica cuando se presenten URGENCIAS MÉDICAS o FAMILIARES. En tal circunstancia se llamará a su acudiente o se designará un docente o administrativo para acompañarlo a casa o centro de salud, según corresponda. NO se enviará al estudiante solo a casa antes de concluir su jornada escolar.

CAPÍTULO IV USO DE UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD

ARTÍCULO 16. USO INSTITUCIONAL DE LOS UNIFORMES. El uniforme de la institución es el símbolo más representativo. El uniforme es mucho más que aquello que diferencia de otros colegios, el uniforme le imprime carácter, elegancia y exclusividad, fomenta el sentido de pertenencia, la identidad personal, la igualdad y la equidad pues elimina las diferencias socioeconómicas derivadas de la presentación personal. Por ser tan especial, deben portarse debidamente, limpios, en buen estado y como se indica en el presente manual. No está permitido el uso de otras prendas combinadas con el uniforme ni de accesorios complementarios o cambios en alguna de sus prendas por moda o decisión personal. Solo debe llevarse en horarios de clases y cuando la institución lo solicite, nunca deben usarse como vestido particular. Cuando se porte el uniforme institucional se entiende que el comportamiento debe ser acorde a la sana convivencia descrita en este Manual.

UNIFORME DE DIARIO. Será diferenciado según género masculino o femenino así:

MASCULINO:

Camiseta Blanca Tipo Polo, con distintivos institucionales en el cuello y pecho, encajada.
Pantalón Turquí en Lino stretch o Alaflex, tipo camuflado siguiendo estrictamente modelo institucional, con cinturón negro de reata.
Zapatos azul turquí con suela de goma, medias blancas.

FEMENINO:

Camiseta Blanca Tipo Polo, con distintivos institucionales en el cuello y pecho, encajada.
Falda con pantalón interno, color Turquí en Lino Stretch o AlaFlex con botones rojos, siguiendo estrictamente modelo institucional. NO ES MINIFALDA.



Zapatos azul turquí con suela de goma, medias blancas de mediana altura.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. Igual para hombres y mujeres. Este uniforme lo portarán los estudiantes únicamente el día que en su horario esté indicado.

Sudadera color azul rey con nombre de la institución y bias en color blanco.
Camiseta cuello en V, con bias azul en las mangas, distintivo institucional en la manga derecha, medias blancas, zapatos deportivos blancos.

PARÁGRAFO 1. Los padres pueden adquirir uniformes en donde los fabriquen respetando los distintivos y las normas de calidad de la institución. El Centro Educativo podrá distribuir uniformes, telas o accesorios para la fabricación de los mismos.

PARÁGRAFO 2. Estudiantes antiguos deben portar el uniforme desde el primer día del año lectivo. Los estudiantes que por primera vez ingresen a la institución tendrán 45 días de plazo único e impostergable para traer el uniforme. Mientras adquieren el uniforme institucional deben traer el uniforme de su anterior colegio o en su defecto deberán vestir jean azul y camiseta blanca.

ARTÍCULO 16. HIGIENE Y SALUD. El Giprest siempre promoverá acciones para que los estudiantes desarrollen una percepción positiva de sí mismos y de su imagen corporal. Se hará especial énfasis en el amor propio y auto aceptación. Promoverá hábitos y estilos de vida saludables a través de las actividades de aula y de la práctica lúdico - recreativa. En el marco de la atención integral a la primera infancia y de la construcción de ciudadanía promoverá el bienestar psicológico y físico, velará por preservar la salud, la integridad y la protección de los niños.

- a. Se tendrá especial cuidado de que los niños evidencien aseo o baño diario, lavado de dientes, uñas recortadas y sin ningún tipo de esmaltes, el cabello aseado, arreglado con esmero y sin ningún tipo de tintes.
- b. No deben colocarse piercing, tatuajes, expansiones pues en la población infantil es muy riesgoso y no se acopla a la presentación del uniforme institucional.
- c. En caso de padecer sintomatología propia de resfriados, gripas, enfermedades respiratorias, conjuntivitis, varicela, u otras dolencias estacionarias, fácilmente contagiosas, como medida preventiva tendiente a evitar su propagación los estudiantes afectados deberán quedarse en casa, con apoyo pedagógico del docente a distancia.
- d. Los estudiantes aprenderán a cuidar su salud y la de los demás, deberá realizar actividad física frecuentemente a través de las distintas asignaturas y NO se permitirá el consumo, porte y comercialización de ninguna sustancia psicoactiva. Ante situaciones de porte de sustancias psicoactivas se seguirá el protocolo descrito en el aspecto comportamental del presente manual.
- e. Se hará seguimiento a los estudiantes que den alguna señal de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros, casos en los cuales los padres deberán comprometerse a brindar el tratamiento interdisciplinar que esto conlleve.
- f. Ante una emergencia médica, en el colegio deberá reposar la carpeta con los documentos de identificación (registro civil, tarjeta de identidad, carné de la entidad de salud y seguro escolar



si lo adquirió). El padre asume la responsabilidad de no entregar a tiempo y en las fechas de matrícula dicha documentación.

CAPÍTULO V ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 17. ACTIVIDADES CURRICULARES. Se consideran actividades curriculares todas aquellas que se programen en el curso del respectivo plan de estudios, de la Misión, Filosofía Institucional y en procura del desarrollo integral de los estudiantes. Tales como:

- Clases, ejercicios, tareas, evaluaciones, etc.
- Prácticas deportivas
- Actividades de iniciación Artística y/o musicales
- Jornadas democráticas
- Conmemoraciones nacionales

ARTÍCULO 18. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Se consideran actividades extracurriculares aquellas que se programen para integración o esparcimiento como: encuentros deportivos o recreativos con otros institutos, celebraciones, conmemoraciones u aniversarios, excursiones, etc. La asistencia de los estudiantes a tales eventos será voluntaria y bajo la supervisión absoluta de sus padres. Ningún docente estará a cargo del cuidado de los estudiantes, salvo que sea su hijo o su acudido en el contrato de matrícula.

PARÁGRAFO 1: Cómo lo concibe el P.E.I., el Centro Educativo Giprest, no tiene filiación religiosa, por tanto no se celebrarán en el Gimnasio actos u oficios religiosos, tales como: cultos, primeras comuniones, misas, etc. Los estudiantes de primaria que deseen recibir la Primera Comunión podrán hacerlo en convenio con otra institución educativa escogida por iniciativa propia de sus padres.

PARÁGRAFO 2: En el gimnasio NO se suspenderán las actividades académicas para la realización de cumpleaños, ni otras celebraciones personales. Los padres que deseen hacer brindis o un compartir disponen solamente del momento del receso, sin interrumpir las actividades académicas y sin decorar salones antes o durante el desarrollo de las clases. Para hacer el compartir deberá informar previamente a la dirección de grupo. La presentación personal en tal caso seguirá siendo el UNIFORME.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN, En el GIPREST se asumirá la evaluación formativa como práctica de valoración que permita conocer las características y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, que tome en cuenta la diversidad y la inclusión en el aula, que permita la reflexión sobre la práctica pedagógica a partir de los resultados de la evaluación misma. En la institución el proceso está reglamentado por el decreto 1290 de 2009 y se describe con detalle en el SIEE que constituye



CAPÍTULO VIII **CEREMONIAS, CERTIFICACIONES E INFORMES**

ARTÍCULO 21. DIPLOMA DE CLAUSURA O PASO DE NIVEL. Será opcional y total decisión de los padres que se realice ceremonia de clausura en el grado Transición y el grado Quinto, en cuyo caso se realizará una ceremonia en la que se entregará un Diploma. Los costos de diploma y ceremonia los asumirán los padres de familia y en todo caso se deberá estar a paz y salvo por concepto de mensualidades y otros cobros con el Giprest para participar de tal ceremonia.

ARTÍCULO 23. INFORMES. El Giprest entregará a los padres de familia cuatro informes escritos del desempeño académico de sus hijos. El costo de estos informes estará incluido en el concepto de PAPELERÍA que se incluye en el valor de la matrícula. La estructura de los informes y el propósito de los mismos se describe con detalle en el SIEE que constituye el fascículo tres del P.E.I.

ARTÍCULO 22. CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES. Los estudiantes podrán recibir, previa solicitud, constancias que acrediten su calidad de estudiante y los grados cursados, o cualquier certificado de estudio para entidades de gobierno, subsidios, cajas de compensación, etc. La expedición de constancias, tendrá un costo del 8% del valor de matrícula autorizado en la resolución de costos y tarifas.

ARTÍCULO 24: CARNET. El estudiante recibirá un carnet que lo acredita como tal, el cual deberá portar durante las actividades académicas y cuyo costo estará incluido en el concepto de PAPELERÍA que se incluye en el valor de la matrícula.

CAPÍTULO IX **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

ARTÍCULO 25: DERECHOS. Se garantizarán los derechos Fundamentales de la Constitución Nacional y los que se desprenden de la Ley general de educación y del Código de infancia y adolescencia. En el entorno escolar, dentro de la misión, visión y principios rectores del Centro Educativo Giprest se contemplan los siguientes derechos de los estudiantes:

- Conocer el presente Manual de Convivencia.
- Recibir la educación integral y de calidad para su formación ciudadana y su autonomía.
- Ser formado en valores y en el conocimiento de su cultura y de la globalidad.
- Ser tratado con bondad, decencia, amabilidad, con respeto e imparcialidad, sin prejuicios de ninguna índole, cuidando su individualidad personal.
- La libre expresión de su opinión, siempre que lo haga respetando la dignidad y honra de los demás (padres, directivos, profesores, compañeros, personal administrativo, de servicio general y visitantes).
- Recibir la atención adecuada cuando se detecten problemas que dificulten su aprendizaje, desarrollo físico y mental.



- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a la intimidad, a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Ser atendido por los profesores y directivos cuando formule reclamos justos y respetuosos y recibir respuestas oportunas e igualmente respetuosas.
- Derecho al debido proceso en el caso de situaciones de conflictos de convivencia escolar
- Participar de la conformación de grupos académicos, comités culturales, artísticos, deportivos y sociales que los representen ante la institución y la comunidad, siguiendo las orientaciones de los docentes de las áreas que aplique el caso.
- Participar, eligiendo y siendo elegido, en todos los órganos del gobierno escolar donde corresponda según se indica en el capítulo XXX Gobierno escolar
- Recibir las distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos, según se estipule en el presente manual.
- Recibir clases en el tiempo reglamentario, con idoneidad y pertinencia.
- Ser evaluado formativamente, de manera equitativa y justa, teniendo en cuenta los criterios que reglamenta el decreto 1290 de 2009, claramente definidos en el SIEE – Revisión 2018, que conforma el fascículo tres del PEI, los que el estudiante tiene derecho a conocer en todos sus aspectos: cómo será evaluado, con qué recursos y con qué objetivos.
- Conocer el resultado de las actividades presentadas en cada asignatura.
- Solicitar permiso ante las directivas de la institución.
- Solicitar Derecho de Petición Respetuosa, como lo contempla la Constitución Nacional.
- Interponer acción de tutela mediante un proceso legal cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados, como lo contempla la Constitución Nacional.
- Obtener descansos durante la jornada escolar, asignados en el horario de clases.
- Tener acceso a los eventos innovadores programados por la institución, que contribuyan al proceso de formación integral.
- Usar los recursos tecnológicos que el colegio haya dispuesto para el proceso formativo, con el debido permiso y autorización.

ARTÍCULO 26. DEBERES Y RESPONSABILIDADES. *“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”.* (Art. 15 ley 1098 de 2006 *“Código de la Infancia y la Adolescencia”*). En el entorno escolar, dentro de la misión, visión y principios rectores del Centro Educativo Giprest se contemplan los siguientes deberes de los estudiantes:

- Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.
- Conservar buen comportamiento, respeto y modales dentro y fuera y del colegio.
- Brindar trato amable, con el debido respeto y consideración a sus compañeros, docentes, directivos, visitantes y padres u otras personas vinculadas a la institución, usando siempre su nombre de pila y evitando todo apelativo despectivo.
- Tener un alto sentido de compromiso frente a sus compromisos académicos, procurando siempre el mejor nivel de desempeño en cada área y asignatura.



- Portar adecuadamente el uniforme, tal como se describe en este manual.
- Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por el colegio.
- Acatar las pautas de comportamiento, académicas, los principios éticos y los valores humanos promovidos por el colegio.
- Tener sentido de pertenencia para con el colegio, sus bienes muebles e inmuebles, defendiendo su imagen corporativa, su prestigio y buen nombre ante la opinión pública.
- Solicitar autorización al profesor para entrar a clases cuando llegue retardado o para salir anticipadamente si fuera necesario.
- Representar dignamente al Giprest cuando haya sido escogido para ello.
- Asistir a las sesiones de orientación, bienestar y apoyo que se hayan programado para la atención de problemas detectados de tipo académico o de convivencia.
- Resolver pacíficamente y por la vía de la concertación y el diálogo los conflictos de convivencia que puedan surgir.
- Solicitar permiso al director para realizar cualquier actividad extra-clase.
- Cuidar sus útiles, los de sus compañeros y los que se les encomienden, abstenerse de tomarlos o usarlos sin el debido permiso.
- Devolver a la coordinación todo objeto encontrado que no le pertenezca.
- Velar por la integridad personal y la de los demás, sin exponerse y sin exponer a otro a ningún tipo de agresiones (física, verbal, gestual, relacional y electrónica)
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios si entran en conflicto con el interés colectivo.
- Entregar oportunamente a sus padres o representante toda comunicación, información, mensaje (oral o escrito), o memo que sea enviada por el colegio sin ocultar ningún aspecto.
- Respetar y valorar el trabajo de todos tanto de sus compañeros o docentes, como los funcionarios de la institución.
- Actuar con honestidad y transparencia en todo campo de la vida escolar, en las evaluaciones, en situaciones y recursos que se le confíen.
- Participar con el respeto y la decencia debida en los actos, ceremonias, festivales, desfiles y/o celebraciones, contribuyendo al desarrollo normal y exitoso de todo evento en el que participe.
- Actuar con solidaridad ante las calamidades, dificultades o accidentes que ocurran, contribuyendo a su debida solución.
- Contribuir a una sana convivencia, fomentando siempre el diálogo en la resolución de los conflictos, en un ambiente de tolerancia y respeto.
- Presentarse a las actividades de refuerzo en los días y horas fijadas por el docente.
- Responder con la reposición y compensación por cualquier daño causado (voluntaria e involuntariamente) a los implementos escolares de algún compañero o recurso físico del Gimnasio.
- Revelar prontamente y con la debida confidencialidad, ante docentes, la coordinación, la dirección, según corresponda, cualquier información que tenga de hechos que pudieran poner en peligro la integridad física, la salud o el bienestar suyo, de sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa o cualquier hecho que perjudique la imagen corporativa y el buen nombre del colegio ante la opinión pública.



- Reportar a su director de grupo o coordinación las situaciones de conflicto en la convivencia escolar, agresiones, acoso, de cualquier tipo, de las que tenga conocimiento que estén sucediendo o se esté planeando realizar.
- Defender la honra, imagen corporativa, prestigio y buen nombre del gimnasio ante la opinión pública, por los medios de los que disponga: verbal, impreso, digital.

ARTÍCULO 27: MÉRITOS. Son conductas meritorias de reconocimiento las siguientes:

- Los aportes a la sana convivencia desde una actitud respetuosa, compañerismo, y cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- La buena presentación, tanto de sí mismo como de sus útiles, producciones y trabajos.
- El excelente desempeño académico en cualquiera de las áreas o en todas.
- La puntualidad y cumplimiento en las actividades solicitadas en todas las áreas.
- El dinamismo, sentido de colaboración y liderazgo.
- El sentido de pertenencia para con los intereses del colegio y de su comunidad educativa.
- El aprovechamiento integral traducido manifestaciones culturales, musicales, artísticas, deportivas, académicas, literarias, etc.
- La participación y los resultados sobresalientes en eventos externos en los cuales represente a la institución.
- Los resultados sobresalientes en pruebas censales externas.
- Otras que el Consejo Directivo estime conveniente resaltar.

ARTÍCULO 28: ESTÍMULOS. A los estudiantes que mantengan conductas meritorias de reconocimiento se les dará los siguientes estímulos o incentivos:

- Nombramiento como Monitores de alguna área o asignatura en Básica primaria.
- Menciones de honor por aportes a la sana convivencia
- Menciones de honor por aprovechamiento académico, artístico, musical o deportivo.
- Derecho a representar a la institución en eventos, concursos, certámenes, etc. con apoyo económico si llegara a ser necesario.
- Exoneración de la presentación de exámenes.
- Cuadro de Honor a alumnos destacados en el aspecto académico.
- Bono de apoyo para pago de su pensión del 25% - 30% o 50% para los estudiantes de muy escasos recursos que presenten talento académico, artístico o cultural que pudiera enaltecer el buen nombre del colegio.

Parágrafo 1: El bono de apoyo lo concederá exclusivamente la junta de propietarios previa consideración del estado socioeconómico de los padres del niño beneficiado, de su compromiso institucional y del impacto positivo que esto pudiera tener en la formación integral del niño beneficiado y exploración de su talento.

PARÁGRAFO 2. Las sanciones por faltas graves, muy graves o situaciones tipo I y tipo II serán causales de la pérdida de estímulos e incentivos aunque el estudiante tenga otros méritos.



PARÁGRAFO 3. En el nivel de educación preescolar los estímulos se harán en el boletín de informes de los niños, sin entregar de forma física o material un incentivo pues esto puede generar frustraciones en los otros estudiantes que observan, pues su corta edad a veces no les permite comprender en qué consiste una mención especial. Por esta misma razón, cuando los padres autoricen realizar ceremonia de cambio de nivel en Transición, se entregará mención de honor a todos los niños destacando un mérito en cada uno de ellos.

CAPÍTULO TAL ASPECTO COMPORTAMENTAL, NORMATIVO, DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO
ARTÍCULO 29. Se entiende la disciplina como el resultado, de aprender a conocer la independencia de los hombres y la consiguiente necesidad del respeto, convirtiéndose en la directriz interna del individuo que le permita comportarse adecuadamente desde las circunstancias que se le presenten; todo esto con el fin de ir desarrollando en los estudiantes el sentido de la libertad con responsabilidad y la armonía en el marco de la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 30. En el nivel preescolar. Debido a que son los cimientos de la educación, donde se está definiendo y formando el carácter del estudiante que lo acompañará toda la vida, se hace más necesario que nunca definirle un patrón de comportamiento adecuado, el respeto por lo ajeno, por sus pertenencias, esperar su turno pacientemente, compartir y amar a su semejante. De 2 a 5 años los estudiantes tienden a ser por naturaleza impulsivos, egocéntricos, impacientes, Agreden para hacerse notar o para reclamar su espacio, mienten con facilidad por vivir otra dimensión de la realidad. Por tanto el gimnasio adopta Correctivos Pedagógicos correctivos que contribuyen a que lentamente disminuyan tales conductas. Los correctivos pedagógicos son variados por tanto no pueden enunciarse todos pero básicamente se limitan a crear en el estudiante patrones y límites. NO ESTÁN PERMITIDOS los castigos físicos o psicológicos.

Situaciones del nivel preescolar que el niño debe comprender que está mal, y en los que deben enfatizar sus padres, cuidadores y docentes:

- Los niños no deben morder a otra persona, ni arañar, ni maltratar de modo alguno, aunque sienta que tiene razones, aunque otro le quite un objeto o invada su espacio.
- Los niños deben esperar su turno y no pretender ser los primeros en todo, atropellando a sus compañeritos o maestros, ni gritar repitiendo vez tras vez para llamar la atención o conseguir algo que desean.
- Los niños no dicen cosas que no han pasado de verdad, porque pueden hacer daño a otros.
- Los niños no gritan ni hablan en tono fuerte. Siempre piden el favor y dan las gracias.
- Los niños no traen objetos al colegio en el bolso si la profesora ha recomendado que no se deben traer, como teteros, juguetes, dispositivos electrónicos, dinero, etc.
- Los niños no se pueden llevar en su bolso escolar objetos del colegio o de otro compañerito.
- Los niños no deben rayar, manchar, arrugar o destruir los útiles escolares de los amigos o de la profesora. Tampoco deben rayar las paredes o mancharlas.
- Los niños siempre deben saludar amablemente al llegar y despedirse.
- Los niños deben recoger todo los juguetes, libros, materiales o útiles que usen para jugar o trabajar



- Los niños no corren abruptamente por los pasillos, salones o patio, ni se lanzan al piso, ni salen del aula sin permiso, porque pueden hacerse daño o hacérselo a otras personas.

Correctivos pedagógicos que pueden implementarse en el nivel preescolar:

- Limitación de beneficios temporales, por ejemplo: no poder jugar en colectivo, no tener un objeto deseado, o manipular un material favorito hasta que haya reparado la falta y realizado la debida restauración o compensación a su compañerito.
- Guardar silencio para reflexionar en lo sucedido por un espacio razonable de tiempo, hasta que disminuya la crisis de llanto o de ira, o cambie de actitud hacia los demás.
- Sentarse temporalmente separado de la actividad grupal que se esté realizando, si persiste en actitud agresiva hacia los demás.
- Entregar un objeto deseado en reposición de otro que haya dañado.
- Esperar el último turno si se muestra impaciente, desesperado y colérico.

En el nivel de preescolar los padres deben **RESPALDAR** los correctivos pedagógicos aplicados en el colegio y actuar consecuentemente en casa. No deben minimizar las situaciones de agresión y considerarlas normales como “cosa de niños” más bien deben mediar para que estas conductas sean reguladas y evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos. Los niños deben aprender con ejemplos, ilustraciones y explicaciones sencillas las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias para sí mismo y para los demás. Si se observa una constante reincidencia del niño en agresiones físicas, falta de adaptación al entorno escolar (pese a los esfuerzos del colegio por lograrlo) y poco compromiso del padre por mediar o por respaldar la disciplina aplicada en la institución, pudiera ocasionar la no renovación de matrícula para el siguiente año.

ARTÍCULO 31. En el nivel de educación básica primaria se determinan unas normas mínimas de respeto mutuo que facilitan la convivencia, regulan el comportamiento y buscan prevenir situaciones de conflicto que pudieran degenerar en acoso o agresiones escolares. Estas normas se han clasificado en faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

ARTÍCULO 31. FALTAS LEVES.

- Llegar retrasado al colegio sin justificación para ello.
- Asistir al colegio con el uniforme incompleto o en ropa particular, sin autorización.
- Arrojar basura al piso o fuera de su lugar.
- Consumir alimentos o bebidas en horas de clases.
- Sentarse, pararse o bostezar de forma indecorosa en el aula, evidenciando falta de aprecio por la clase.
- Deficiencia en el aseo personal o higiene personal.
- No devolver libros o elementos prestados en la fecha pactada.
- Traer implementos deportivos, al salón de clases sin autorización del docente o director.
- Ingresar a sala de profesores o dependencias administrativas sin autorización.
- Realizar y contestar llamadas en horas de clases, chatear, enviar o leer mensajes de texto, audio o video, mientras se desarrolla la clase.



- Portar elementos tecnológicos y de comunicación de alta gama o muy costosos. El colegio no asumirá NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD por la pérdida de celulares, videocámaras, dispositivos móviles, reproductores de audio o vídeo, computadores portátiles u otro elemento que no haya sido solicitado por escrito por los docentes para el desarrollo de alguna actividad académica. Tampoco se asume responsabilidad por juguetes traídos por los niños.
- Vender rifas, accesorios, productos u objetos en las instalaciones del Giprest, que no hagan parte de una actividad académica o extracurricular promovida por el Gimnasio.
- Toda acción perturbadora, no descrita aquí, que – sin ocasionar daños a terceros – incide negativamente en el clima escolar.

ARTÍCULO 31. FALTAS GRAVES.

- Ofender a docentes, compañeros y demás personas de la institución, por medios verbales, escritos, gráficos, virtuales, en redes sociales, etc.
- Irrespetar la individualidad e intimidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario obsceno, ofensivo o de cualquier otra forma.
- Resolver inadecuadamente los conflictos y malentendidos que surgen en la convivencia, llegando a agredir física o verbalmente a compañeros, profesores, personal administrativo, visitantes, funcionarios y toda persona vinculada a la institución; agresiones que se tipifican en el presente manual como Situaciones Tipo II.
- No asistir a clases o actividades programadas estando en el colegio sin justificación de su acudiente o del director.
- Retirarse de la institución en el horario escolar, sin el debido permiso del Director o Coordinación.
- El uso del vocabulario soez (obscenidades, palabrotas o habla insultante) dentro del colegio o a cualquier espacio de encuentro de la comunidad educativa.
- Interrumpir constantemente el desarrollo de las clases hablando, caminando o haciendo cualquier gesto, ruido o movimiento que llegue al punto de impedir el normal desarrollo de la misma.
- Causarle daños materiales a los bienes de la institución o de los compañeros.
- Toda clase de hurtos, autopréstamos, así mismo retener o esconder pertenencias ajenas.
- Realizar bromas pesadas que ofendan a las personas, les causen incomodidades y lo expongan a la burla, por ejemplo bajar las sudaderas, alzar faldas, arrojar espuma, huevos, harina, agua, o cualquier sustancia que atenten contra el aseo, higiene y seguridad de los compañeros y del Gimnasio, aunque sea consentido por el otro o con motivo de una celebración.
- Presentarse sin su acudiente cuando éste haya sido requerido o impedir que reciba citación, mensaje o comunicación enviada por el Gimnasio.
- Retirarse de la institución en el horario escolar, sin el debido permiso del Director.
- El manejo inadecuado de aulas, biblioteca, baños, cafeterías, patios y otros espacios de la institución.
- Escribir letreros de cualquier clase en las paredes, muebles o propiedades del Gimnasio.



ARTÍCULO 32. FALTAS MUY GRAVES.

- El desconocimiento de los deberes del presente Manual de Convivencia.
- La reincidencia en faltas leves en tres oportunidades y la reincidencia en faltas graves en dos oportunidades.
- La intimidación y el acoso escolar (también llamado bullying o matoneo).
- Resolver inadecuadamente los conflictos y malentendidos que surgen en la convivencia, llegando a agredir física o verbalmente a compañeros, profesores, personal administrativo, visitantes, funcionarios y toda persona vinculada a la institución; agresiones que se tipifican en el presente manual como Situaciones Tipo II o Tipo III.
- Promover la exclusión y el aislamiento de los compañeros del resto del grupo bien sea de forma directa o esparciendo chismes y comentarios negativos, difamadores y crueles.
- Publicar por medios verbales, impresos, digitales, virtuales, especialmente en redes sociales, información, imágenes o audios que desprestigien, deshonren o denigren a sus compañeros o personal vinculado a la institución o que perjudique la imagen corporativa, buen nombre y honra del Gimnasio.
- Alterar el resultado de las evaluaciones o acceder a los instrumentos de evaluación antes de ser aplicados, entregados o divulgados por los profesores.
- Alterar boletines, mensajes, actas o cualquier clase de documentos escolares y/o firmas.
- Portar, consumir, comprar y vender cigarrillos, sustancias adictivas, psicoactivas o embriagantes dentro del colegio, en sus zonas aledañas, o en cualquier actividad programada por la institución.
- Portar, compartir, distribuir material pornográfico en cualquier formato o inducir a otros a hacerlo.
- Portar armas o elementos que puedan atentar contra la integridad de otra persona en el Giprest o espacio de encuentro de la comunidad educativa.
- Apostar dinero o materiales en especie en cualquier tipo de juego de azar.
- Toda actividad sexual en las instalaciones del Gimnasio, en sus cercanías, en las actividades institucionales, o portando el uniforme: ya sea en privado o en público; individual o con otra persona; con el consentimiento de esta o no; con ropa o sin ella. Se incluyen aquí actos de masturbación, besos, caricias íntimas, manipulaciones, manoseo, entre otras.
- Todo tipo de vulneración a los derechos sexuales y reproductivos: violencia sexual, agresión sexual, acoso sexual, intimidación, sexting o similares.
- El uso de cualquier clase de armas, explosivos, sean artesanales o industriales.
- Propiciar juegos de ocultismo o rituales que alteren la salud mental o síquica a través de cualquier medio: oral, visual, impreso, digital, etc.
- Promover y realizar cualesquier actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades, por ejemplo traer sustancias que despidan olores fuertes en las dependencias del Gimnasio o en sus cercanías, de tal forma que perturben el desarrollo de las actividades académicas.
- Encubrir u omitir actos violatorios del manual de convivencia.



- Desafiar con rebeldía la autoridad jerárquica del docente en el aula, mediante expresiones verbales y gestos groseros e insultantes.
- Tomar fotografías, filmar videos a compañeros, docentes, y demás miembros de la comunidad educativa con el fin de publicarlo en cualquier medio, especialmente redes sociales, sin la debida autorización de las directivas escolares.
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en ACTAS DE COMPROMISO ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
- Extorsionar o amenazar por cualquier medio y a cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa.
- Comercializar productos con la imagen corporativa y logotipos del colegio, sin autorización para ello.
- Acceder dentro del Gimnasio a páginas de Internet que van en detrimento de su formación integral, por ejemplo páginas pornográficas, violentas, ocultistas, extremistas, subversivas, etc).
- Sustraer, esconder o duplicar llaves de la institución, sin autorización de las directivas del colegio.
- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, catalogadas como situaciones tipo III en el presente manual.
- Todas aquellas acciones no descritas aquí que tengan la intención de dañar a otros o a la comunidad educativa en general, no descritos aquí, que evidencien alevosía, mala intención, premeditación y que afecten la imagen pública del Gimnasio.

ARTÍCULO 33. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. Una falta del estudiante puede estar rodeada de circunstancias que moderen o disminuyan la sanción, por ejemplo:

1. No tener ningún antecedente disciplinario, llamado de atención ni anotaciones negativas en el observador del estudiante.
2. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros o registrada por algún medio tecnológico.
3. Condición psicológica especial conocida por el gimnasio y de la cual se esté llevando seguimiento desde antes de la comisión de la falta.
4. El haber sido inducido o presionado por alguien de mayor edad o con autoridad sobre el estudiante, a cometer determinada falta.
5. Tomar la iniciativa en reparar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
6. Sus padres o acudientes siempre se han vinculado al colegio oportunamente, han participado de un proceso de seguimiento y demuestran actitud de compromiso con los procesos escolares.

ARTÍCULO 33. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. Una falta del estudiante puede estar rodeada de circunstancias que agravan la situación y que hacen imposible una disminución de los correctivos o sanciones, por ejemplo:

1. Reincidir en las faltas o incumplir compromisos, acuerdos o pactos de convivencia.
2. Tener antecedentes disciplinarios, llamados de atención y anotaciones negativas en el observador del estudiante.
3. Cometer la falta para ocultar otra anterior o conexas.



4. Mentir en su versión de los hechos, para favorecerse o incriminar a otro, de forma oral o escrita.
5. Irrespetar a quien le descubre, le delata, le corrige o atiende el caso.
6. Realizar el hecho con total intención de dañar o perjudicar a alguien o a algo, con premeditación, en complicidad de compañeros o personas ajenas al Gimnasio.
7. Inducir a un niño de mucho menos edad a participar del hecho en cuestión.
8. El efecto negativo, resonador e impactante que la conducta produzca en la comunidad educativa, la divulgación por cualquier medio que desprestigie la institución o sus miembros.
9. Cometer la falta en contra de una persona con dificultades especiales.
10. Su actitud puso en riesgo (o existe la posibilidad latente de que exponga a riesgos) la integridad de los niños y de la comunidad educativa en general
11. Sus padres han desatendido los llamados de atención, poco se vinculan al proceso escolar, por lo general no respaldan los correctivos pedagógicos y se muestran poco comprometidos con sus deberes frente al Gimnasio.

ARTÍCULO 34 CONDUCTO REGULAR Y DEL DEBIDO PROCESO. EL CONDUCTO REGULAR Es el medio adecuado con que cuentan estudiantes, padres o acudientes para prevenir, solucionar problemas o para recibir orientación.

Casos pedagógicos. El docente de la asignatura en primera instancia, la coordinación u orientación escolar en segunda instancia, el directivo docente en última instancia.

Casos de evaluación y promoción. Para tratar reclamaciones relacionadas con evaluaciones, promoción, reprobación, entre otros, el conducto a seguir se enuncia en el S.I.E.E. que constituye el fascículo tres del P.E.I.

Casos de orientación y atención interdisciplinar con profesionales de apoyo. Seguimiento del docente, seguimiento del coordinador u orientación escolar, recomendación expresa del directivo docente a la EPS del núcleo familiar para la atención especial interdisciplinar requerida. Retorno de historia clínica o informe de seguimiento del facultativo al expediente escolar.

Casos disciplinarios. Se seguirá el esquema descrito en a continuación:

Tipo de falta	Persona que puede atender el caso	Tipo de correctivo y/o sanción
LEVE	Docentes, funcionarios o administrativos en primera instancia.	Diálogo con el niño para reflexionar sobre su comportamiento Amonestación Verbal Reposición y/o reparación si aplicase Retención de objetos o dispositivos si aplicase
	Director de grupo, segunda instancia	Amonestación escrita realizada por el director de grupo, dejando constancia de ello en el Observador del alumno, cuando se cometa una nueva falta o se reincida una anterior. Pérdida de privilegios temporalmente, si aplicase



Tipo de falta	Persona que puede atender el caso	Tipo de correctivo y/o sanción
	Coordinación u orientación escolar, última instancia	Amonestación escrita realizada dejando constancia en un acuerdo de compromiso firmado por estudiante, docente, coordinador y padre de familia. Plazo para evidenciar cambios significativos en actitudes
● GRAVE	<p>Quién conozca el caso remite de inmediato a Coordinación u orientación escolar en primera instancia. Se reúne comité escolar de convivencia para consultoría.</p>	<p>Con atenuantes: Acuerdo de compromiso firmado por estudiante, docente, coordinador u orientación escolar y padre de familia. Plazo para evidenciar cambios significativos en actitudes Reposición y reparación si se ha causado daño a un bien de la institución o de otra persona, Pérdida de privilegios temporalmente, si aplicase Retención de objetos o dispositivos si aplicase</p>
	<p>Director en última instancia Se reúne comité escolar de convivencia para consultoría.</p>	<p>Sin atenuantes o con agravantes Suspensión que puede ir de uno a cinco días de clases por reincidencia o por incumplimiento de acuerdo o contrato disciplinario o académico Las actividades evaluativas que se programen durante el tiempo que se suspende a un niño no se le reprogramarán por ningún motivo. Toda suspensión temporal por más de tres días es causal de Matrícula Condicional. No Renovación de la matrícula para el siguiente año, aunque el alumno apruebe el año lectivo.</p>
MUY GRAVE	<p>Quién conozca el caso remite a Director única instancia Se reúne comité escolar de convivencia y junta de propietarios para consultoría.</p>	<p>Con atenuantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suspensión que puede ir de uno a cinco días de clases. Reposición en bien ajeno si aplicase. Las actividades evaluativas que se programen durante el tiempo que se suspende a un niño no se le reprogramarán por ningún motivo. Toda suspensión temporal por más de tres días es causal de Matrícula Condicional. Semiescolarización con apoyo pedagógico para casos excepcionales de niños no reincidentes cuando han transcurrido tres períodos del año lectivo. <p>Sin atenuantes o con agravantes Retiro definitivo de la institución mediante resolución rectoral con anotación a todos los informes que se expidan con destino a instituciones educativas u otros</p>



Tipo de falta	Persona que puede atender el caso	Tipo de correctivo y/o sanción
		interesados.
Observación	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el Gimnasio estará prohibida la realización de PLANAS como castigo frente a una falta. Ninguna tarea evaluativa de lectura y escritura puede asociarse a castigo. No obstante, sí se podrá solicitar la escritura de una tarjeta o carta de perdón, de excusas o de disculpas como acción de mediación en un conflicto. 2. La pérdida de privilegios temporales se entiende como la suspensión de su participación en actividades lúdicas o de recreación colectiva, representar al gimnasio en un acto cultural o deportivo, colaborar como líder o monitor de una actividad o asignatura, reconocimiento público en izadas de bandera o cuadro de honor. 3. La suspensión de un estudiante de una (1) clase será permitida cuando ha afectado el desarrollo de la misma, violando el derecho de todos los demás a aprender. Sin embargo NO PODRÁ SER UNA MEDIDA REPETITIVA NI PERMANENTE PARA UNA ASIGNATURA 	

ARTÍCULO 35 DEBIDO PROCESO. Al iniciarse un proceso disciplinario a un estudiante ya sea por suma o reincidencias de faltas leves o por comisión de faltas graves o muy graves, debe garantizarse a los estudiantes el derecho al debido proceso, a conocer en profundidad el caso y las pruebas que lo vinculan y la participación de sus progenitores en el desarrollo del mismo. El siguiente es el esquema del debido proceso en el Gimnasio:

1. Comunicar por escrito a los padres (o acudiente) y estudiante presuntamente vinculado a una falta disciplinaria la apertura del proceso, formulando los cargos a los que haya lugar y dando traslado de las pruebas a los padres si éstos la solicitan para que conozcan en detalle el caso y el grado de participación de su acudido.
2. Brindar un plazo de un (1) día hábil para que se asistan personalmente a las instalaciones del Gimnasio a presentar los descargos a los que haya lugar. En ningún caso se debe ir a las casas particulares de docentes o directivos a ventilar el caso.
3. Reunión del comité de convivencia y junta de propietarios para consultoría y estudio del caso y los descargos presentados por los acudientes.
4. Pronunciamiento definitivo del director mediante resolución motivada, describiendo la sanción que amerita en proporción a la falta cometida y la motivación pedagógica que tenga la misma.
5. Conceder la posibilidad de que el estudiante o sus padres presenten un recurso de reposición para controvertir la decisión en un plazo máximo de tres días.
6. Expedir la resolución mediante la cual queda en firme la sanción o se revierte en virtud del estudio del recurso presentado por los padres o acudientes.
7. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.



CAPÍTULO X DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ARTÍCULO 34. DERECHOS. Son derechos de los padres de familia:

- Ser tenidos en cuenta por las directivas, docentes, funcionarios cuando aporten sugerencias que redunden en bien de la formación integral de sus hijos.
- Recibir trato amable, digno y humano por parte de las directivas, profesores y empleados del Gimnasio.
- Exigir educación de buena calidad, integral y formativa para sus hijos, siempre y cuando los padres sean actores comprometidos con la educación de sus hijos y cumplidores de sus obligaciones escolares financieras y académicas.
- Participar en el proceso aprendizaje y evaluativo del desarrollo de sus hijos, conociendo a fondo el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes que constituye el fascículo tres del P.E.I..
- Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y el aspecto disciplinario de sus hijos.
- Buscar y recibir orientación sobre el diagnóstico temprano de problemas de aprendizaje y/o desarrollo.
- Hacer parte del gobierno escolar, con voz y voto, según el reglamento interno del mismo.
- Formar comités en pro de actividades institucionales con el debido permiso de la Junta de Propietarios.
- Participar en la construcción del P.E.I. y velar por su ejecución.
- Participar en actividades de integración, esparcimiento y de bienestar que programe el Gimnasio.
- Ser atendidos en sus reclamos o críticas, cuando se hagan en forma respetuosa, con razones válidas y siguiendo el conducto regular, y la debida reserva o confidencialidad que el caso amerite.
- Recibir reconocimiento en público o en privado por parte del Gimnasio, cuando sus acciones en bien de la institución y sentido de pertenencia lo ameriten.
- Participar en la revisión y ajuste del presente manual de convivencia cuando así lo convoque el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 35: DEBERES Y RESPONSABILIDADES. Son deberes y responsabilidades de los padres:

- Conocer y aceptar el presente Manual de Convivencia, y enseñárselo a sus hijos velando porque estos también los cumplan.
- Firmar las tarjetas de matrículas personalmente y en las fechas asignadas por el colegio.
- Cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones adquiridas como son: matrículas, mensualidades y cobros periódicos (si los hay).
- Brindar trato amable, respetuoso, digno y humano a estudiantes, directivas, profesores, empleados y visitantes del Gimnasio por todos los medios que lo haga: verbal, escrito, impreso, digital, etc.



- Educar desde el hogar en valores éticos y ciudadanos a sus hijos y prepararlos para la convivencia sana en el entorno escolar, con el ejemplo, reconociéndose responsables ante la sociedad y la ley colombiana como primeros educadores de los hijos.
- Respalda los correctivos disciplinarios y los proyectos pedagógicos que el colegio ejecute en pro de la educación integral de los estudiantes, del mejoramiento de la calidad y del bienestar colectivo.
- Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia, escuelas de padres, entregas de informes, actividades, programas u otras citaciones que convoquen docentes, coordinador o directivos, especialmente aquellas que se hagan para tratar asuntos académicos o disciplinarios de su hijo y en todos los casos participar, sugerir o expresar su punto de vista.
- Velar porque su hijo asista diaria y oportunamente al Gimnasio, con los materiales solicitados, útiles completos, y tareas realizadas y con la debida presentación del uniforme según se estipula en este Manual.
- Traer y recoger a los niños a la hora establecida en este Manual en el apartado “Jornada escolar” con el fin de evitar cualquier situación indeseada o perjudicial para los menores de edad por estar en el colegio mucho antes o muchos después del horario escolar.
- Justificar por escrito las ausencias de los hijos en caso de enfermedad o fuerza mayor.
- Responder por daños que su hijo cause a los bienes del Gimnasio y contra otras personas, aunque se den en forma accidental.
- Revisar los objetos y sustancias que porten sus hijos antes y después de ir al colegio.
- Garantizar la seguridad social de su hijo mediante la afiliación a un fondo de salud y la adquisición del seguro contra accidentes.
- Comunicar oportunamente cualquier condición especial (acudido física, psicosocial o cognitiva) diagnosticada o sospechada de su acudido, aportando la información que disponga y las recomendaciones médicas o terapéuticas, así mismo comprometerse con acompañamiento permanente y decidido conjunto el colegio.
- Informar con objetividad, respetuosamente, a tiempo y siguiendo el conducto regular cualquier inconformidad con los procesos pedagógicos o formativos llevados en el colegio. En ningún caso las aplicaciones de mensajería instantánea, los chats o las redes sociales serán canales para atender estas situaciones.
- Poner en conocimiento oportunamente de las autoridades del establecimiento educativo y con la confidencialidad requerida las evidencias que tenga frente a casos de maltrato infantil, abuso sexual, porte o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir atención, ser ignorado o no recibir respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Solicitar permiso para acudir al colegio a exponer quejas, reclamos o ventilar situaciones, evitando las interrupciones de clases.
- Cumplir con los acuerdos, actas y compromisos académicos, refuerzos, nivelaciones y pactos de convivencia escolar que adquiera con sus hijos y el gimnasio.
- Abstenerse de portar sustancias y elementos que están prohibidos a los niños en este manual y que están tipificadas como faltas graves y muy graves como: cigarrillos, drogas ilícitas, sustancias adictivas, alcohol, armas, explosivos, material pornográfico impreso, digital o audiovisual, propaganda ilícita, etc.
- Abstenerse de incurrir en todas las actuaciones que el presente Manual de convivencia ha



catalogado como faltas leves, graves, muy graves, así como las situaciones tipo I, II y III.

- Ser solidario y actuar con altruismo y hermandad frente las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse a algún miembro de la comunidad educativa.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que diseñe el colegio que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable, para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Parágrafo 1. Al matricular un estudiante en el colegio sus padres adoptan la responsabilidad de cumplir este Manual. Éste documento es un complejo normativo interno necesario y pensado para regular las relaciones entre unos y otros, para dirigir la marcha académica y demás actividades propias de la prestación del servicio público de educación. Es por tanto perentorio y de ineludible responsabilidad leerlo, compartirlo con sus estudiantes y acatarlo. En ningún caso estar en desacuerdo con uno de sus puntos le exime de la responsabilidad de respetarlo.

Parágrafo 2. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por el Gimnasio será causal para que el colegio se reserve el derecho de renovar el contrato de matrícula como miembro de esta comunidad para el siguiente año lectivo.

Parágrafo 3. Esparcir comentarios y rumores con el fin de desprestigiar la labor pedagógica, correctiva o formativa que realice el colegio y dañar su imagen pública por medios verbales, escritos, impresos o digitales, constituye una falta muy grave de los padres de familia y de extrema gravedad si se usa para tal fin redes sociales y mensajería instantánea.

Parágrafo 4. La constitución y las leyes colombianas imponen a los padres los deberes irrenunciables de la alimentación, el sostenimiento, la protección, la educación, el amparo de la salud de los menores de edad. Si las directivas del establecimiento educativo perciben una reiterada omisión o desatención al respecto se pondrá en conocimiento de las instancias y autoridades que corresponda.



	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección: La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.</p> <p>Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución</p> <p>Se brinda seguimiento de apoyo a cargo de las asesoras escolares.</p>	<p>Rector Comité de Convivencia Escolar orientadora escolar</p>
	<p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución: Importancia de la presencia y acompañamiento de los Maestros en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p>	<p>Rector Dirección de grupo Coordinadora</p>
	<p>Entrevista: La entrevista la realiza en primera instancia los Maestros responsables, en segunda instancia por su gravedad con los asesoras escolares. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p>	<p>Maestros responsables Orientadora escolar</p>
	<p>Comunicación a los padres de familia: Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición la asesoría escolar con la que cuenta la institución.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar</p>
	<p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores: Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado, se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la Ley.</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar Rectora</p>
AGRESOR/ES	<p>Fomentar la reparación del daño cometido: Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</p> <p>Seguimiento por asesoría escolar de manera permanente.</p>	<p>Comité de convivencia Escolar Orientadora escolar</p>



	<p>Entrevista: La entrevista la realizan las asesoras escolares. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separado evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p>	Orientadora escolares.
	<p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones: A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p>	Comité de Convivencia Escolar
	<p>Medidas disciplinarias: Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p>	Comité de convivencia Escolar Rector
AULA	<p>Información al aula: Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado. Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	Acompañantes de grupo Dirección de grupo
MAESTROS	<p>Información a los Maestros: La información a los maestros será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	Rector Dirección de grupo
PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia: Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>	Rector Comité de la Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Reunión para establecer acciones y medidas: Notificado un caso se procede en primera instancia a los maestros responsables para las averiguaciones respectivas.</p>	Comité de la Convivencia Escolar

Giprest



	La información de los maestros responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	
--	---	--

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013, la Rectora deberá en activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DOCUMENTO GUIA GIPREST